

Convocatorias de las Mesas de Contratación

La **Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde** actuará como órgano de asistencia técnica especializada del órgano de contratación, en todos los contratos que sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

La **Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde** estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

El/la Concejal/a de Gobierno de Contratación, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por el/la Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- a) El/la Jefe/a de Servicio de Contratación, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por cualquier otro/a Jefe/a de Servicio que sea funcionario/a de carrera.
- b) El/la Interventor/a General Municipal del Ayuntamiento, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a su departamento.
- c) El/la Secretario/a General del Pleno y/o Coordinador/a de la Asesoría Jurídica, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica.

Secretario/a:

1. El/la Jefe/a de la Sección de Contratación que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por otro/a funcionario/a del Ayuntamiento.

2. Todos/as los/as miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el/la Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.

3. A requerimiento de la Presidencia y cuando la naturaleza del contrato así

lo aconseje, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

4. Podrán asistir a las reuniones de la Mesa los/as concejales/as que, en representación de cada grupo municipal –o no adscritos a ninguno-, sean Ayuntamiento de Telde invitados/as expresamente por la Presidencia en cada convocatoria.

Funcionamiento.

1. La Mesa de Contratación se reunirá en aquellos casos en que la convoque su Presidente, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que, de acuerdo con esta resolución, exijan su intervención.
2. Para la válida constitución de Mesa deberán estar presentes el Presidente y el/la Secretario/a, así como el/la Interventor/a General y el/la Secretario General del Pleno o, en su caso, los/as suplentes de unos/as y otros/as.
3. Los acuerdos de la Mesa de Contratación serán adoptados por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.
4. Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para acceder a las mesas de contratación, se debe entrar en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#) seleccionar “**Telde**” en organización contratante. Se desplegarán un perfil:

[Concejalía Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Telde](#)

Dentro del perfil, entrar en “**Licitaciones**”. En esta pestaña se desplegarán todos los procedimientos de contratación y dentro de cada uno de ellos, en el apartado “**Documentos**” se recogen las mesas de contratación del proceso.